

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 DIC. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2020-00018 - 00

Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados que representa el Dr. NIÑO VALBUENA, la misma se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. BRUNO NIÑO VALBUENA como apoderado judicial del demandado **JOSÉ KAOR DOKÚ OSPINO**, conforme y para los efectos del poder conferido (fl. 59).

Con fundamento en el poder atrás referido, se tiene al referido demandado notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de febrero de 2020 y demás providencias dictadas dentro del presente asunto, por conducta concluyente (art. 301 del C.G.P.).

Previo a designar curador ad-litem a las personas emplazadas, por secretaría fíjese nuevamente el registro de emplazados, dejando la publicación de carácter público, pues la adosada al proceso y vista a folio 45, tiene la anotación de "privado". Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
14 DEC 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	